



Constancia Secretarial: Se deja en el sentido de informar que el pagador del Municipio de Manizales –Alcaldía Municipal no ha dado respuesta al oficio 2042 de diciembre 01 de 2020, mediante el cual se le requirió para que informara las razones por las cuales desde agosto 10 de 2020 no ha realizado los descuentos de nómina a la señora Yuli Viviana Villegas Gómez, tal y como le fue indicado en oficio 1981 de mayo 29 de 2019. (Véanse anexos 4 y 5 de este Cd. digital – Archivado)

Manizales, enero 20 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

RAD. 17001-40-03-009-2018-00306
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a la constancia de secretaría que antecede, dejada en el proceso ejecutivo seguido a continuación del proceso verbal sumario de restitución de inmueble arrendado y que promovió la señora Diana Patricia Henao contra Ludivia Gómez Londoño y otra, se dispone oficiar nuevamente al Pagador del Municipio de Manizales - Alcaldía Municipal para que dé respuesta al oficio No. 2042 de diciembre 01 de 2020, librado en el mismo, toda vez que aún no se ha pronunciado sobre la información allí requerida, tendiente a indicar *-las razones por las cuales desde agosto 10 de 2020 no ha realizado los descuentos de nómina a la señora Yuli Viviana Villegas Gómez, tal y como le fue indicado en oficio 1981 de mayo 29 de 2019-*, con ocasión al acuerdo realizado entre las partes en su debida oportunidad, esto es, tal y como le fue petitionado a través de la citada comunicación.

Así mismo, se advertirá al Pagador que, en caso de desobediencia y de no dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del mismo, podrá ser sancionado conforme a lo dispuesto en el Artículo 593 parágrafo 9º del Código General del Proceso, además de ser multado conforme a lo reglado en el Art. 44 núm. 3, Ibídem.

Por secretaría, líbrense el oficio correspondiente y procédase a su comunicación, conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 008 de enero 21 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

lfpl

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c912f4d223e09c350234444e2311ca70b8611964e273a106bd25eeab526737**

Documento generado en 20/01/2021 12:31:27 PM